PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021, el Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de agosto de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	**JUAN CAMILO SOTO DIAZ** - Subdirector Encargado Centro Agropecuario La Granja.
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA ADSCRITA AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de FPI, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

	El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. En el Plan Estratégico Institucional se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales; Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. El Centro Agropecuario La Granja debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la FPI del Centro, en los diferentes programas de formación que van dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales, como son los jóvenes del sector rural (programa SER), la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media, y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos. Es deber de la gestión institucional, garantizar y facilitar los materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades de formación de los aprendices y en atención a que se requiere la adquisición de dichos materiales en ejecución y avance de los programas de formación titulada y de los diferentes programas que desarrolla este Centro de Formación. La Dirección de Empleo y Trabajo con los Centros de Formación Profesional del SENA, incentiva el acceso de la población desplazada por la violencia y de las víctimas del conflicto armado a programas de formación Titulada, para mejorar sus niveles de empleabilidad e inserción laboral. En este Programa es de obligatorio cumplimiento los compromisos estipulados en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Victimas, la Sentencia T-025 de 2004, las ordenes consignadas en los

	Autos, proferidos por la Honorable Corte Constitucional en seguimiento a dicha Sentencia, especialmente los Autos 383 de 2010 y 219 del 2011. Para lo cual los directores regionales deben concertar con los Entes Territoriales las acciones a desarrollarse en el marco de los autos mencionados anteriormente. El SENA continuará con el fortalecimiento y consolidación que desarrolla el Programa SENA Emprende Rural (SER) en todo el territorio nacional, en creación de unidades productivas rurales sostenibles y emprendimientos culturales, bajo esquemas asociativos, agro negocios, economías de escala y redes de proveeduría, mediante la ejecución de proyectos formativos con una duración no inferior a seis meses y el posterior acompañamiento para el fortalecimiento y asesoría de las UPRS creadas en la misma vigencia. El Programa SENA Emprende Rural (SER) del Gobierno Nacional, liderado por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) en asocio con el SENA, busca incentivar el mejoramiento de las capacidades y competencias. El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media se realiza en alianza con el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral del nivel técnico laboral que forman parte de la oferta educativa del SENA, en los jóvenes de los grados 10 y 11, y brinda la posibilidad de continuar su formación a nivel de Técnico Profesional o Tecnólogo, en el año siguiente a la terminación de su bachillerato (Cadena de formación), mediante la transferencia de diseños curriculares, la formación pedagógica de docentes, la actualización tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la orientación de programas de formación bajo el enfoque de competencias laborales, en el contexto de los lineamientos SENA - Ministerio de Educación Nacional. Las instituciones de educación públicas y privadas y las empresas a nivel global con el fin de ser competitivos y brindar las mejores opciones en el mercado con respecto a los servicios que prestan, cuentan con infraestructura y maquinaria especializada que le permite sustentar con la mayor calidad posible la formación profesional integral que ofrece, para asegurar un alto nivel de productividad. Para garantizar el sistema de producción o servicio, se precisa mantener confiabilidad y disponibilidad de los materiales, elementos e insumos que complementan los equipos para garantizar el funcionamiento y exactitud de estos, asegurando que los aprendices reciban los materiales de excelente calidad. El Centro posee algunos bienes, insumos y elementos a través de los cuales se efectúan los proyectos productivos por los aprendices, como parte de las actividades para desarrollar las competencias previstas en los programas de aprendizaje, es decir, para lograr tal fin se requiere el uso de materiales de formación que permitan el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el

	Centro para realizar las prácticas y generen recursos al SENA de tal manera que se establezca un ambiente de formación acorde con el sector empresarial donde el aprendiz va a desarrollar sus competencias. Debido a que, en el transcurso de la vigencia, los insumos y elementos de esta área se están agotando por los continuos eventos que realizan los aprendices del Centro y en la formación complementaria y titulada que se imparte en los diferentes municipios del Tolima, se requiere con urgencia adquirir los insumos, elementos y/o materiales de formación necesarios para suplir esta necesidad. La formación Complementaria hace referencia a las acciones de formación que permiten el desarrollo de una o más competencias que habilitan a las personas para su desempeño laboral, orientada a dar respuesta a la demanda de: 1) Actualización del talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, 2) Calificación y recalificación del talento humano que se encuentre en situación de desempleo y poblaciones vulnerables y 3) Los aprendices del SENA, que buscan la complementariedad de la formación titulada, formación que se adelanta en el Centro Agropecuario, para lo cual se requieren materiales de formación. Por ende, es necesario contar con estos materiales e insumos que permitan desarrollar la formación profesional integral del Centro Agropecuario y el desarrollo tecnológico con relación al programa de Mecanización Agrícola, para ello se hace necesario la compra de materiales de formación por parte de la entidad, que permitan generar soluciones pertinentes y brindar apoyo al desarrollo tecnológico de la región.
Análisis de conveniencia	Así las cosas, queda evidenciada la necesidad de la entidad y del Centro; por ende, para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA. Por consiguiente, es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permita “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA ADSCRITA AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024”

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15121501; 15121902; 25174004; 11151507; 26111703; 40161504; 40161513; 40161515; 40161505; 31151603; 26101732; 23153140; 25173902; 27121602; 26101302; 26111512; 39121633; 26111533; 25173811; 31162602; 21101603; 27121701; 26111504; 39121729; 26121708; 40142020; 40142009; 39101601; 27112912; 39121612; 27111766; 31162416; 25172408; 39121409; 43221722; 40151802.	73_9123_131 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION, BIENES Y OTROS INSUMOS CARACTERISITICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA, ARTICULACION, VICTIMAS POR DESPLAMIENTO, EMPRENDE RURAL Y PRODUCCION DE CENTRO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	$1.5060.000.000	JUAN CAMILO SOTO DIAZ Subdirector (E)Centro Agropecuario La Granja	CO-TOL

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CÓDIGO PRODUCTO	CLASE - PRODUCTO
15	1512	151215	15121501	Aceite Motor
15	1512	151219	15121902	Grasa
25	2517	251740	25174004	Refrigerante de motor
11	1115	111515	11151507	Fibras de algodón
26	2611	261117	26111703	Baterías para vehículos
40	4016	401615	40161504	Filtros de aceite
40	4016	401615	40161513	Filtros de combustible
40	4016	401615	40161515	Filtros hidráulicos
40	4016	401615	40161505	Filtros de aire
31	3115	311516	31151603	Cadenas de rodillos
26	2610	261017	26101732	Bujía de encendido
25	2517	251725	25172503	Llantas para camiones pesados
40	4014	401417	40141764	Ensamblaje de mangueras
23	2315	231531	23153140	Brazos articulados
25	2517	251739	25173902	Arranque del motor
27	2712	271216	27121602	Cilindros hidráulicos
26	2610	261013	26101302	Alternador
27	2711	271121	27112102	Tornillos de banco
26	2611	261115	26111512	Ejes

39	3912	391216	39121633	Interruptor de circuito
26	2611	261115	26111533	Tensores de cadena
23	2315	231531	23153140	Brazos articulados
21	2110	211015	21101501	Arados
31	3116	311626	31162602	Ganchos de resorte
40	4014	401420	40142020	Mangueras hidráulicas
21	2110	211017	21101708	Piezas de segadora o accesorios
21	2110	211015	21101501	Arados
21	2110	211016	21101603	Sembradoras de grano
43	4323	432328	43232801	Software de monitoreo de red
21	2110	211015	21101513	Discos
27	2712	271217	27121701	Conectores hidráulicos rápidos
23	2310	231015	23101510	Pulidoras
26	2611	261115	26111504	Correas de la transmisión
25	2517	251719	25171903	Rines o ruedas para camiones
39	3912	391217	39121729	Juego de cables eléctricos
26	2612	261217	26121708	Conjunto de cable de batería
40	4014	401420	40142020	Mangueras hidráulicas
40	4014	401420	40142009	Mangueras multipropósito de aire, agua y gas
39	3910	391016	39101601	Lámparas halógenas
27	2711	271129	27112912	Cambiador de aceite
27	2711	271117	27111766	Llave de rin cruzado
39	3912	391216	39121612	Fusibles de cuchilla
26	2611	261117	26111703	Baterías para vehículos
26	2610	261013	26101302	Alternador
31	3116	311624	31162416	Pasadores de conexión o acoplamiento
25	2517	251724	25172408	Tapas de aceite o combustible
40	4016	401615	40161505	Filtros de aire
43	4322	432217	43221722	Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS
26	2611	261115	26111512	Ejes
40	4014	401417	40141736	Graseras (de lubricación)
40	4016	401615	40161515	Filtros hidráulicos
40	4015	401518	40151802	Partes para compresores de aire
15	1512	151215	15121509	Aceite de frenos
39	3912	391214	39121454	Terminal de batería
31	3113	311337	31133710	Sellante de silicona
27	2711	271117	27111766	Llave de rin cruzado
25	2517	251719	25171905	Válvulas de neumáticos
25	2517	251742	25174209	Piñones
25	2517	251740	25174002	Radiadores de motor
22	2210	221017	22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
40	4015	401515	40151506	Bombas de mano
23	2315	231531	23153140	Brazos articulados
24	2410	241019	24101904	Soportes para canecas
39	3912	391216	39121633	Interruptor de circuito
23	2315	231530	23153026	Mordaza de soporte

41	4111	411133	41113319	Analizadores de agua
27	2713	271316	27131604	Lubricadores neumáticos
41	4111	411124	41112414	Calibrador de presión
21	2110	211017	21101708	Piezas de segadora o accesorios
21	2110	211017	21101707	Piezas de cosechadora o accesorios
21	2110	211015	21101513	Discos
23	2318	231815	23181506	Maquinaria de lavado
30	3010	301015	30101503	Ángulos de hierro
30	3026	302642	30264204	Lámina de acero corrugada
23	2327	232718	23271812	Barra de soldadura
15	1512	151218	15121804	Preparación contra óxido
31	3117	311715	31171505	Rodamientos de rodillos
31	3116	311615	31161501	Tornillos de perno
31	3116	311617	31161702	Tuercas de rodamiento
25	2517	251725	25172503	Llantas para camiones pesados
40	4014	401417	40141735	Embudos
25	2517	251738	25173807	Ejes de cardán
21	2110	211015	21101501	Arados
26	2611	261120	26112004	Kits de reparación del embrague
40	4016	401615	40161513	Filtros de combustible
40	4016	401615	40161515	Filtros hidráulicos
27	2712	271216	27121606	Soportes de montaje para cilindros hidráulicos
25	2517	251738	25173815	Cables de embrague
40	4015	401515	40151532	Bombas de combustible
25	2517	251719	25171905	Válvulas de neumáticos

5. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA ADSCRITA AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se advierte a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "**CONTRATO A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM**"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo son "indicativas" (No obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado independientemente del valor de la menor oferta presentada (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem).

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado debe garantizar la prestación del servicio de conformidad con siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD POR UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA
1	15121501	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL PLUS 50 II SAE 15W-40 PREMIUM, CLASIFICACION API CK - 4/SN	1	TAM	Z1
2	15121501	ACEITE MULTIGRADO 20W50 CLASIFICACIÓN API SL PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACIÓN GALON	1	GALON	Z2
3	15121501	ACEITE HY GARD PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS, PRESENTACIÓN TAMBOR DE 55 GAL	1	TAM	Z3
4	15121902	GRASA HD CON BASE EN LITIO MULTIPROPOSITO 35 Lb	1	Lb	Z4
5	25174004	REFRIGERANTE COOL–GARDII TIPO C, MOTORES DIÉSEL	1	L	Z5
6	15121501	ACEITE MOTOR DE DOS TIEMPOS	1	GALON	Z6
7	11151507	BAYETILLA ROJA	1	M	Z7
8	26111703	BATERÍAS DE 12 VOLTIOS 31H LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA TRACTORES AGRÍCOLAS, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z8
9	26111703	BATERÍAS DE 12 VOLTIOS 4D LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA TRACTORES AGRÍCOLAS, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z9
10	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REF. AR17 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 297, 292, 2680 PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z10
11	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: RE504836 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5425, S550, 5090E; PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z11
12	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: RE59754 O DZ118286 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J Y 6130J PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z12
13	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: LAR 1 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 290 Y 265, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z13
14	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: JX0818A PARA TRACTORES AGRÍCOLAS CHINOS (YTO) 1004, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z14

15	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA:CX0708 PARA TRACTOR AGRÍCOLA CHINOS (YTO) 804, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z15
16	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: B233 PARA TRACTOR AGRÍCOLA KUBOTA L 4200, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z16
17	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: A427SP PARA RETROEXCAVADORA CASE SE 580 SK , PRESENTACIÓN POR UNIDADES .	1	UN	Z17
18	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA AM107423 PARA MINITRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE X500, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z18
19	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA TRACTOR AGRÍCOLA KUBOTA L 4200, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z19
20	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE522868 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z20
21	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE60021 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z21
22	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE62419 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z22
23	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: DQ24057 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z23
24	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE529643 PARA COSECHADORA JOHN DEERE S550, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z24
25	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE522878 PARA COSECHADORA JOHN DEERE S550, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z25
26	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE60021 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5425 NAROW, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z26
27	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: PM346 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z27
28	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: PM346/1 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z28
29	40161513	FILTRO EN LINEA PARA COMBUSTIBLE REFERERENCIA AL153517 TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E	1	UN	Z29

30	40161513	FILTROS EN LINEA DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: BF840 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON Y JOHN DEERE , PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z30
31	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA P550248 PARA RETROEXCAVADORA CASE SE 580 SK , PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	UN	Z31
32	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA AM116304 PARA MINITRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE X500, PRESENTACIÓN POR UNIDADES .	1	UN	Z32
33	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA: AL156625 O AL 221066 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J Y 6130J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z33
34	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA: AL 203061 TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z34
35	40161515	FILTRO PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS TIPO CARTUCHO REFERENCIA: AL203061 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 6130J Y 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z35
36	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA AH128449 PARA COSECHADORA JOHN DEERE S550, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z36
37	40161515	FILTROS DE ADMISIÓN DE REFERENCIA 102-442 PARA MINITRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE X500, PRESENTACIÓN POR UNIDADES .	1	UN	Z37
38	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. AH222225 Y 212295 PARA COSECHADORA JOHN DEERE S550, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z38
39	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: RE284091 - L214634 PARA COSECHADORA JOHN DEERE S550, PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	1	UN	Z39
40	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REF. FEA0421 PARA TRACTOR AGRÍCOLA CHINO YTO 804, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z40
41	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. AL172781 Y AL150288 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z41
42	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. AL172780 Y AL150288 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z42

43	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE MOTOR PARA RETROEXCAVADORA CASE SE 580 SK , PRESENTACIÓN POR UNIDADES .	1	JG	Z43
44	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. KV16429 Y AT17854 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 5425 Y 5090E, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z44
45	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. A6C0022186T1 - A6C0022118T1 PARA TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON 297, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z45
46	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR PARA TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON 292, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z46
47	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR PARA TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON 265, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z47
48	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. DA4071 - DA3071 PARA COSECHADORA MASSEY FERGUSON 3640, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	JG	Z48
49	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: AL177184 O AL 225552 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 6130J Y 6145J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	1	UN	Z49
50	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: RE198488 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 5425 Y 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	1	UN	Z50
51	31151603	CADENAS DE RODILLOS ESLABÓN PASO #50 CON UNION Y ESTRIBO PARA SEMBRADORAS, PRESENTACIÓN CAJA POR TRES METROS	1	CX	Z51
52	31151603	CADENAS DE RODILLOS ESLABÓN PASO #40 CON UNION Y ESTRIBO PARA SEMBRADORAS, PRESENTACIÓN CAJA POR TRES METROS	1	CX	Z52
53	40141764	ACOPLES RAPIDOS PARA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 3/8" TIPO ESFERA (HEMBRA, MACHO) TRACTORES AGRÌCOLAS, POR JUEGOS	1	JG	Z54
54	23153140	BRAZO DE LEVANTE HIDRÁULICO (CORBATA) DE NIVELACIÓN CON ACCESORIOS PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 5425 Y 6145	1	UN	Z57
55	25173902	MOTOR DE ARRANQUE RELACIONADO; MOTOR ELÉCTRICO CON CORRIENTE CONTINUA PARA FACILITAR EL ENCENDIDO DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DIÉSEL, PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 265, 292, 297 Y 290	1	UN	Z58

56	27121602	CILINDROS HIDRÁULICOS 4X 8 PARA RASTRAS AGRÍCOLAS INTALL Y SUPER TATÚ	1	UN	Z59
57	26101302	ALTERNADOR PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE 12 VOLTIO Y 30 A 40 AMPERIOS PARA TRACTOR MASSEY FERGUSÓN 290 Y 265, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z60
58	27112102	MOTOTOOL DW887 CON POTENCIA DE 350W Y DIAMETRO DE 1-1/2'' Y VELOCIDAD DE 25000 RPM	1	UN	Z61
59	26111512	EJE PORTADISCOS PARA SECCIÓN DE DISCOS 1 ½" DE FORMA CIRCULAR Y 1.50 M DE LARGO PARA RASTRAS DESTERRONADOR SÚPER TATU	1	UN	Z63
60	39121633	INTERRUPTOR DE ARRANQUE PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE ORIGINAL DE LA REFERENCIA, PRESENTACION POR UNIDAD	1	UN	Z64
61	26111533	TENSORES ESTABILIZADORES DE CADENA CON ACCESORIOS PARA BRAZOS INFERIORES DE LEVANTE DEL SISTEMA HIDRÁULICO, PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MF 265, 290, 292, PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	1	UN	Z65
62	23153140	BRAZO CENTRAL DE ENGANCHE "CORBATA" CON ACCESORIOS PARA SISTEMA DE LEVANTE HIDRÁULICO DE TRES PUNTOS DE TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	1	UN	Z66
63	21101501	JUEGO DE CINCELES CON TORNILLOS PARA ARADO DE CINCEL VIBRATORIO (7 PUNTAS)	1	JG	Z67
64	31162602	GANCHOS MOLINETE PARA COSECHADORA DE GRANOS JOHN DEERE S550	1	JG	Z68
65	40142020	MANGUERA DE 3/8" EN CAUCHO LONA Y REFUERZO METALICO DE 7M DE LARGO PARA SOPORTAR PRESIONES MAYORES DE 3500 PSI DE FÁCIL MANEJO PARA USAR EN EL SISTEMA HIDRAULICO CON ACOPLES RAPIDOS TIPO ESFERA Y HEMBRA O MACHO EN LAS PUNTAS	1	UN	Z70
66	21101708	PIEZAS DE SEGADORA O ACCESORIOS, CUCHILLAS CON TORNILLOS Y ACCESORIOS PARA SEGADORA ACONDICIONADORA ROTATIVA, POR UNIDAD	1	UN	Z71
67	21101501	TORNILLO NIVELADOR RASTRA DE DISCOS TIPO A	1	UN	Z72
68	21101603	DISCO SEMBRADOR PARA SEMBRADORA DE GRANOS JOHN DEERE 1030 ALGODÓN	1	UN	Z73

69	43232801	MONITOR GREEN STARD (ACTUAL) CON ACTIVACION DE RTK, SURFASE WATER (ACTIVACION SURFASE Y AUTO TRACK)	1	UN	Z74
70	21101513	DISCOS DENTADOS DE 22" PARA RASTRA PULIDORA	1	UN	Z75
71	27121701	ACOPLES RAPIDOS DE 1/4" PARA MANGUERA DE AIRE COMPRESOR (MACHO Y HEMBRA)	1	JG	Z76
72	23101510	PULIDORA O ESMERILADORA ANGULAR 41/2", 115MM Y MOTOR DE 900W	1	UN	Z77
73	26111504	CORREAS DE TRANSMISION MINITRACTOR X500	1	JG	Z78
74	39121729	MATERIAL COBRE-PVC, AMPERAJE 600, CALIBRE 6, 12 PIES DE LARGO, CABLES INICIADOR DE BATERIAS	1	JG	Z80
75	26121708	CABLE BATERIA 12V MATERIAL COBRE, AMPERAJE 600, CALIBRE 0	1	M	Z81
76	40142020	MANGUERA DE 3/8” EN CAUCHO LONA Y REFUERZO TEXTIL DE FÁCIL MANEJO PARA USAR EN EL PASO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO GASOLINA, DIÉSEL, ACPM, ACEITES, AIRE, ENTRE OTROS	1	M	Z82
77	40142009	MANGUERAS DE AIRE, AGUA Y GAS DE 1/4”; QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD EN CAUCHO CON TRATAMIENTO TERMICO, RESISTENTE A ALTAS PRESIONES	1	M	Z83
78	40142020	MANGUERA DE 5/16” EN CAUCHO LONA Y REFUERZO TEXTIL DE FÁCIL MANEJO PARA USAR EN EL PASO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO GASOLINA, DIÉSEL, ACPM, ACEITES, ENTRE OTROS	1	M	Z84
79	39101601	LAMPARAS DELANTERAS; BOMBILLO H4 12V 60/55W	1	UN	Z85
80	39101601	LAMPARAS DIRECCIONALES Y REVERSA; BOMBILLO H4 12V 60/55W	1	UN	Z86
81	27112912	ASPIRADOR O SUCCIONADOR NEUMÁTICO PARA ACEITE USADO O QUEMADO PARA MOTORES DIESEL Y GASOLINA	1	UN	Z87
82	39121612	KIT DE FUSIBLE DE CUCHILLA PEQUEÑO 3A 5A 7.5A 10A 15A 20A 25A 30A 35A 40A JUEGO SURTIDO PARA AUTO, 120 UNIDADES	1	JG	Z88
83	26111703	BATERÍA DE REFERENCIA TY25878 CCA 300 RESERVE DE 38 MIN. 23Ah. LIBRE DE MANTENIMIENTO, CON TIPO DE CARGA RÁPIDO CON POLOS TERMINALES TERMINADOS EN FRIO QUE IMPIDAN LA RÁPIDA FORMACIÓN DE SULFATOS, BORNE DELGADO Y NORMAL. TRACTOR JOHN DEERE X500	1	UN	Z90

84	26101302	ALTERNADOR ELÉCTRICO DE REFERENCIA 14V, 90A, RE 205 273 - 79128; PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 5425.	1	UN	Z91
85	26101302	ALTERNADOR PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE 12 VOLTIO Y 30 A 40 AMPERIOS PARA TRACTOR KUBOTA L4200	1	UN	Z92
86	31162416	PASADORES O PINES DE CONEXIÓN O ACOPLAMIENTO TIPO R DE 1/8" DE DIAMETRO Y 3" DE LONGITUD PARA IMPLEMENTOS AGRICOLAS	1	UN	Z93
87	31162416	PASADORES O PINES DE CONEXIÓN O ACOPLAMIENTO TIPO R DE 3/16" DE DIAMETRO Y 4" DE LONGITUD PARA IMPLEMENTOS AGRICOLAS	1	UN	Z94
88	31162416	PASADORES O PINES DE CONEXIÓN O ACOPLAMIENTO TIPO ARANDELA DE 3/16" DE DIAMETRO Y 1" 15/16"PARA IMPLEMENTOS AGRICOLAS	1	UN	Z95
89	31162416	PASADORES O PINES DE CONEXIÓN O ACOPLAMIENTO TIPO ARANDELA DE 1" 1/32" DE DIAMETRO Y 2" 1/8" DE LONGITUD PARA IMPLEMENTOS AGRICOLAS	1	UN	Z96
90	25172408	TAPAS DE COMBUSTIBLE DE DIAMETRO PARA TUBERÍA DE 2 PULGADAS PARA TRACTORES MASSEY FERSUSON	1	UN	Z97
91	40161505	PREFILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE MOTOR PARA TRACTORES MASSEY FERGUSON	1	UN	Z98
92	40161505	FILTRO DE ADMISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO REFERENCIA: L214634 JD140718 PARA COSECHADORA COSECHADORA JOHN DEERE S550.	1	UN	Z99
93	43221722	ANTENAS RTK EN ACERO PARA TRACTORES JOHN DEERE	1	UN	Z101
94	26111512	EJE PORTADISCOS PARA SECCIÓN DE DISCOS 1 1/8” Y DE FORMA CUADRADA Y 1.30 M DE LARGO RASTRAS DESTERRONADOR SÚPER INTALL	1	UN	Z102
95	40141736	JUEGO DE GRASERAS DE ACERO INOXIDABLE RECTAS, 45 Y 90 GRADOS PARA ROSCA DE TUBERÍA 1/8” (90 UNIDADES).	1	JG	Z103
96	40141736	JUEGO DE GRASERAS DE ACERO INOXIDABLE RECTAS, 45 Y 90 GRADOS PARA ROSCA DE TUBERÍA 1/4” (90 UNIDADES).	1	JG	Z104
97	40141736	JUEGO DE GRASERAS DE ACERO INOXIDABLE RECTAS, 45 Y 90 GRADOS PARA ROSCA DE TUBERÍA 3/8” (90 UNIDADES).	1	JG	Z105
98	40151802	PRESOSTATO AUTOMÁTICO CON RANGO DE PRESIÓN: 95-125PSI, CORRIENTE NOMINAL: 12A, VOLTAJE NOMINAL: 110 V-220 V, FRECUENCIA: 50 / 60HZ, TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA: 40 C, TEMPERATURA	1	UN	Z107

		MÁXIMA DEL LÍQUIDO: 60 C; BOTÓN ROJO 4 VÍAS.			
99	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA MASSEY FERGUSON 297, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	1	UN	Z108
100	15121509	LIQUIDO DE FRENOS	1	L	Z109
101	39121454	TERMINALES DE BATERIA PARA BORNE	1	UN	Z110
102	31133710	SELLANTE SILICONA 515 QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, RESISTENCIA AL CIZALLAMIENTO kg/cm2 AXIAL; RESISTENCIA AL CIZALLAMIENTO kg/cm2 ; RESISTENCIA A PRESIÓN	1	UN	Z111
103	27111766	JUEGO DE RATCHET MEDIDA 3/4 ESTUCHE DE MINIMO 19 PIEZAS	1	JG	Z113
104	41112300	Estas tarjetas con recubrimiento especial se utilizan para evaluar la distribución de pulverización, el ancho de cordón de aplicación efectivo, la densidad de las gotas y la penetración del producto pulverizado	1	PAC	Z114
105	25171905	BOQUILLA O VALVULA DE 1/4" PARA INFLAR NEUMATICOS	1	UN	Z115
106	25174002	RADIADOR PARA TRACTORES MASSEY FERGUSON 265, 290, 292	1	UN	Z117
107	22101703	CUCHILLAS TRIANGULAR PARA MESA DE CORTE DE ARROZ JOHN DEERE SS50 DE REFERENCIA 622R	1	PAC	Z118
108	40151506	BOMBA MANUAL DE TRASVASE DE ACPM PARA ADAPTAR A TAMBORES HASTA DE 55 GALONES	1	UN	Z119
109	23153140	Brazo transversal de levante hidraulico o brazo tensor de nivelación para tractores Massey Ferguson	1	UN	Z120
110	24101904	ESTIBAS PLASTICAS O POLIETILENO PARA DOS TAMBORES DE 55 GALONES	1	UN	Z121
111	39121633	TENSORES ESTABILIZADORES DE GRADUACIÓN CON ACCESORIOS PARA BRAZOS INFERIORES DE LEVANTE DEL SISTEMA HIDRÁULICO, PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 6145	1	UN	Z122
112	23153026	MORDAZA O SOPORTES O GUARDAS O ABRAZADERAS PLASTICAS DE REFERENCIA H175603 PARA MOLINETE DE ARROZ JOHN DEERE	1	UN	Z124
113	41113319	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DUREZA Y EL pH DEL AGUA	1	UN	Z125
114	15121501	ACEITE SAE 90 EP	1	L	Z126
115	41112414	CALIBRADOR DE AIRE PARA NEUMATICO PARA TRACTOR	1	UN	Z128
116	21101708	PROTECTORES DE CUCHILLAS PARA DE BARRA DE CORTE COSECHADORA JHON	1	UN	Z129

		DEERE			
117	21101707	DEDOS RETRACTILES DEL TORNILLO SIN FIN PARA MESA DE CORTE O MOLINETE DE ARROZ COSECHADORA JOHN DEERE S550	1	UN	Z130
118	21101707	GUIAS PLASTICAS PARA DEDOS RETRACTILES PARA MESA DE CORTE O MOLINETE DE ARROZ COSECHADORA JOHN DEERE S550	1	UN	Z131
119	21101513	DISCOS DENTADOS DE 26" CUADRANTE REDONDO PARA RASTRA SUPER TATU	1	UN	Z132
120	23181506	LANZAS PULVERIZADORA ROTATIVA Y VARIABLE PARA HIDROLAVADORA KARCHER K5	1	JG	Z133
121	31171505	RODAMIENTOS DE RODILLOS CONICOS DE REFERENCIA 47MM PARA RUEDAS	1	UN	Z138
122	31171505	RODAMIENTOS DE RODILLOS CONICOS DE REFERENCIA 55MM PARA RUEDAS	1	UN	Z139
123	31171505	RODAMIENTOS DE RODILLOS CONICOS DE REFERENCIA 70MM PARA RUEDAS	1	UN	Z140
124	31161501	TORNILLOS O ESPARRAGOS CON TUERCA PARA RINES DE TRACTORES Y REMOLQUES AGRICOLAS	1	UN	Z141
125	31161702	TUERCA CON CHAVETA O PIN PARA RUEDAS	1	UN	Z142
126	40161515	FILTRO HIDRAULICO DE REFERENCIA MF 386M02 PARA TRACTOR MF 2680	1	UN	Z143
127	25172503	NEUMÁTICO PARA TRACTOR AGRÍCOLA O REMOLQUE REF: 7.50-16 F1	1	UN	Z144
128	40141735	EMBUDO CON FILTRO O MALLA PARA COMBUSTIBLE	1	UN	Z145
129	25173807	CARDAN UNIVERSAL PARA IMPLEMENTOS AGRICOLAS	1	UN	Z146
130	21101501	CHUMACERAS DE RODAMIENTOS 1 1/8” Y DE FORMA CUADRADA PARA RASTRAS AGRICOLAS	1	UN	Z147
131	21101501	CHUMACERAS DE RODAMIENTOS 1 1/2” Y DE FORMA CILINDRICA PARA RASTRAS AGRICOLAS	1	UN	Z148
132	26112004	DISCO EMBRAGUE PARA CORTADORA O GUADAÑA MECANICA O "ROTORSPEED"	1	UN	Z149
133	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE REFERENCIA PERKINS 2656F843	1	UN	Z150
134	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE REFERENCIA PERKINS 2656F853	1	UN	Z151
135	40161515	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO DE REFERENCIA BT8850-MPG PARA CASE 580 SK	1	UN	Z152
136	27121606	BASE DE ALUMINIO PARA FILTRO HIDRAULICO PARA CASE 580 SK	1	UN	Z153

137	25173815	GUAYA O CABLE PARA EMBRAGUE DE TRACTOR JOHN DEERE 5425 REFERENCIA RE283698	1	UN	Z154
138	40151532	BOMBA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE REFERENCIA UC34375 PARA TRACTOR JOHN DEERE X500	1	UN	Z155
139	25171905	BOQUILLA O VALVULA DE 1/4" PARA NEUMATICOS DE TRACTORES	1	UN	Z156

NOTA: OFERTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

- Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (OFERTA ECONOMICA).
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta la guía PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. (Anexo).

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

Se verificará que los productos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las

especificaciones técnicas.

Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems del proceso y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

1. El oferente debe allegar **certificación donde manifieste que acepta la devolución de productos** que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

2. **FICHAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES:** Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a la maquinaria agrícola que tenga características especiales y/o específicas y aunado a ello deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado, la ficha técnica entregada debe ser propia de la marca del elemento ofertado por el proponente y por ende se debe indicar la marca para que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

3. **Condiciones de Entrega:** El oferente deberá garantizar en caso de ser adjudicatario de la presente contratación, que la entrega DIRECTA de los bienes adquiridos, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, el Espinal, SENA Regional Tolima, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme al cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato y deberá disponer a su cargo de personal idóneo para realizar la misma, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

4. **Garantía:** El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro Agropecuario La Granja SENA El Espinal - Tolima, para los materiales de formación de la maquinaria agrícola motivo de la contratación que no incluyan garantía de fábrica o cuyo término de garantía sea inferior al propuesto en el presente requisito, garantía por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

5. **Materiales de formación:** El contratista entregará a la entidad repuestos originales o equivalencias (solo en el caso en que sea directamente aprobado por el supervisor del contrato) indicando la garantía del fabricante y el SENA aceptará o rechazará esta oferta, NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

6. **Materiales de formación adicionales:** En el caso de que se requieran otros materiales de formación no relacionados en los requerimientos técnicos, el Supervisor de este contrato establecerá, a partir de las respectivas cotizaciones que deberán ser allegadas por el contratista, el valor de estos, previa presentación de un informe técnico que determine la necesidad y/o requerimiento, por parte del contratista, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de mercado el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo, este análisis del sector fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación del SENA y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del proceso es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($63.423.363),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, no obstante, el valor del contrato será por el valor ofertado del oferente ganador del proceso de selección.

La propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems o la totalidad de los ítems para el presente proceso será RECHAZADA.

El presupuesto disponible del proceso será de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)**, respaldado por el CDP No. 3424 de fecha 13 de febrero de 2024.

En ese orden de ideas, se hace mención de que el proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro Agropecuario La Granja El Espinal, **adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto disponible, por lo tanto, el adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto disponible.**

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto disponible para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)**, incluido IVA y todos los gastos y costos en que incurra el oferente; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3424** del 13/02/2024,imputado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR ACTUAL
912345 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA – TITULADA REGULAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	10	$ 45.000.000
912334 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-PRODUCCION DE CENTRO	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	PROPIOS	20	$ 20.000.000

NOTA 1. Los bienes por adquirir se pagarán con recursos del presupuesto del Centro Agropecuario La Granja, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que antecede.

NOTA 2. La propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso será **RECHAZADA.**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	X		$

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3424	13 de febrero de 2024	N/A	912345	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	NACION	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	$45.000.000
3424	13 de febrero de 2024	N/A	912334	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	PROPIOS	VEINTE MILLONES DE PESOS	$20.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del

10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en dicho decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la Mínima cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

12.MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

13.INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salva cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F.j excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA
7. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
3. Los elementos se deben entregar máximo ocho (08) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
4. Las entregas se deberán realizar con una periodicidad determinada semanal y/o quincenal; en todo caso según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

5. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.
6. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.
7. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
9. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en la ficha técnica de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos descritos en el numeral 6. y siguientes del presente estudio previo y fichas técnicas que lo acompañan (ver anexo), en las calidades y condiciones exigidas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

60	**Días**	**-**	**Meses**	-	**Años**

Contados a partir de:	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El contrato que se suscriba será ejecutado en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja. – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Espinal- Tolima.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago contra entrega, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número

del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF
GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se confirma el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará enviar a la entidad. sí comete error, borre el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro pago, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del

contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	**NO: X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional idóneo que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será "CONTRATO SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo son "indicativas" (No obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de las diferentes raciones según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo. El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado independientemente del valor de la menor oferta presentada (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

21.1. Clasificación de la adjudicación

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla, se verificarán las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medíos de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes

que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:
Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo con el orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

El Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Centro Agropecuario La Granja del SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por medio del El Centro Agropecuario "La Granja" del Espinal se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

22.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica
b. Capacidad Financiera
c. Capacidad Técnica

22.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la capacidad jurídica no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

A. <u>Carta de Presentación de la propuesta</u>

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; o la persona natural; o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1.

En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), que acredite dicha capacidad y que está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo, en caso de ser el apoderado de profesión abogado, se deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

B. Existencia y Representación Legal

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que las actividades económicas registradas guarden relación con el desarrollo del objeto del presente proceso, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Si la propuesta la presenta una persona jurídica colombiana, las mismas deben estar constituidas legalmente con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El objeto social se debe relacionar con el objeto del presente proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un

apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal. Se deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución, según formatos anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores,

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del

presente estudio previo. Igualmente deberán acreditar que tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Se deberá acreditar que el objeto social o actividad económica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal permite la actividad, gestión y operación del contrato resultado de la presente convocatoria. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El Centro Agropecuario La Granja del SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

C. <u>Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del oferente, representante legal o apoderado, según corresponda</u>

El proponente deberá allegar copia simple del documento de identidad del representante legal, persona natural oferente, y del apoderado cuando aplique. En caso de proponente plural, se deberá anexar adicionalmente copia del documento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se deberán presentar los siguientes documentos, según sea el caso:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. <u>Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.</u>

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales u otro tipo de asociación, estar a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique.

Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos aquí señalados.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia bajo la gravedad de juramento, especificando la razón y los periodos exentos.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

- Personas Jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la Junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la

seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Personas Naturales

El Proponente persona natural debe acreditar su afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Deberá aportar certificación del pago de sus aportes y los de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes.

En caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera la planilla de pago de aportes del último mes, inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en las normas vigentes.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

E. <u>Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC</u>

El proponente ya sea persona natural o jurídica, su representante legal o apoderado, según sea el cado no deberán estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no

son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo cuando aplique, o que se encuentra habilitado para contratar.

F. Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de su apoderado, según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito

G. Certificado inhabilidades delitos sexuales según lo establecido en la Ley 1918 de julio 12 de 2018 y la Ley 2375 de julio 12 de 2024

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

H. Certificado de Definición de Situación Militar

Los varones colombianos menores de 50 años requieren tener definida su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Este requisito aplica a: Proponentes personas naturales, Representantes legales de personas jurídicas o proponentes plurales, Miembros de consorcios o uniones temporales y Apoderado, en caso de que exista, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar la certificación

expedida por la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional – (comando de reclutamiento y control de reservas), donde conste que la situación militar se encuentra definida.

El SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de la situación militar del proponente, tanto para representantes legales de personas jurídicas como para personas naturales, pues estos deberán contar con Libreta Militar al momento de presentar su propuesta.

Nota: Esta verificación se realizará por medio de la página del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, https://www.libretamilitar.mil.co /o https://www.ejercito.mil.co/consulta-tu-situacion-militar-sigue-este-paso-a-paso/

I. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

J. Acreditación socios que conforman la Sociedad

Con el fin de que el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima, pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así como determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente individual persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural persona jurídica, a menos de que sean sociedad por acciones abiertas, deberá diligenciar el formato anexo.

K. Autorización de notificación

El proponente deberá diligenciar el formato anexo, por el cual otorga autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica. En dicho anexo el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones allí relacionadas.

L. Idioma de los documentos de la propuesta y documentos otorgados en el exterior

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

22.1.2. CAPACIDAD TECNICA

A. <u>Experiencia</u>

Experiencia mínima requerida (cumple / no cumple)

El proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación de mínima una (1) certificación de un contrato, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso que se presenten varias certificaciones para acreditar la experiencia la sumatoria de las mismas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Requisitos para acreditar la experiencia

El proponente podrá acreditar este requisito aportando los contratos y el acta de liquidación de estos o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre

de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
g) Valor total del contrato
h) Valor ejecutado del contrato
i) Cargo y firma de quien expide la certificación.
j) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cálculo del valor ejecutado:

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría
- Auto certificaciones
- Subcontratos

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación del contrato acompañado del acta de liquidación o la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

B. <u>Especificaciones y condiciones técnicas requeridas</u>

El proponente deberá allegar **<u>declaración juramentada</u>** donde acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad; aunado a ello se hace

necesario que el oferente cumpla técnicamente con las especificaciones descritas en el presente documento.

Las especificaciones se encuentran establecidas en el numeral 6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar y siguientes.

Se verificará que los productos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems del proceso y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

1. El oferente debe allegar **certificación donde manifieste que acepta la devolución de productos** que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

2. **FICHAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES:** Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a la maquinaria agrícola que tenga características especiales y/o específicas y aunado a ello deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado, la ficha técnica entregada debe ser propia de la marca del elemento ofertado por el proponente y por ende se debe indicar la marca para que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. **Condiciones de Entrega:** El oferente deberá garantizar en caso de ser adjudicatario de la presente contratación, que la entrega DIRECTA de los bienes adquiridos, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, el Espinal, SENA Regional Tolima, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme al cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato y deberá disponer a su cargo de personal idóneo para realizar la misma, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

4. **Garantía:** El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro Agropecuario La Granja SENA El Espinal - Tolima, para los materiales de formación de la maquinaria agrícola motivo de la contratación que no incluyan garantía de fábrica o cuyo término de garantía sea inferior al propuesto en el presente requisito, garantía por un período

de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

5. **Materiales de formación:** El contratista entregará a la entidad repuestos originales o equivalencias (solo en el caso en que sea directamente aprobado por el supervisor del contrato) indicando la garantía del fabricante y el SENA aceptará o rechazará esta oferta, NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

6. **Materiales de formación adicionales:** En el caso de que se requieran otros materiales de formación no relacionados en los requerimientos técnicos, el Supervisor de este contrato establecerá, a partir de las respectivas cotizaciones que deberán ser allegadas por el contratista, el valor de estos, previa presentación de un informe técnico que determine la necesidad y/o requerimiento, por parte del contratista, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificación donde manifieste que acepta estas condiciones.

22.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

A. Registro Único Tributario (RUT)

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. El RUT debe tener una fecha menor a ciento ochenta (180) días de expedición al momento del cierre del proceso.

Es de aclarar que el RUT debe guardar relación con la actividad económica del objeto a contratar, de acuerdo con los códigos CIIU de la DIAN.

B. Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta, que contenga: número de cuenta, nombre o razón social de identificación del beneficiario proponente, banco.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentar dicho documento solo en caso de que les sea adjudicado el contrato.

22.1.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Aspecto(s) ambiental(es) energético (s) y de seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente y el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identifican a continuación de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad, así:

Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a todos los contratos de Bienes y Servicios.	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual
Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho	Precontractual

evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual

23. REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía

24. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM (incluido IVA) los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitados por la Entidad
- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
- La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.
- Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

25. ANALISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo

de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación. La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el presente proceso de selección o la ejecución del Contrato que resulte del mismo, se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad del Monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia inflacionaria	Aumento de costos del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Elaboración de estudio del sector y análisis del mercado	1	2	3	Bajo	Sí	Área dónde surge la necesidad de contratación	Etapa de estructuración del proceso	Análisis del sector	Por evento

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Planeación	Planeación
Económico	Económico	Económico
Ofertas artificialmente bajas	La subestimación de costos por parte del contratista en su	Sobrecostos en bienes/servicios
Dificultad en la ejecución del contrato	Modificación de la oferta económica, rechazo de oferta	Aumento de costos y dispersión de valores
3	3	2
2	4	2
5	7	4
Medio	Alto	Bajo
Oferente y/o contratista	Oferente y/o contratista	Entidad Estatal
Evaluación rigurosa de ofertas y solicitud de justificación de valores	Evaluación rigurosa de ofertas y solicitud de justificación de	Revisión del mercado
2	2	1
2	2	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Comité Evaluador	Comité Evaluador	Área dónde surge la necesidad de contratación
Etapa de estructuración del proceso, evaluación de ofertas y	Etapa de estructuración del proceso y evaluación de ofertas	Etapa de estructuración del proceso
Evaluación económica de las ofertas	Evaluación económica de las ofertas	Análisis del sector
Por evento	Por evento	Por evento

7	6	5
Específico	Específico	General
Externo	Interno	Externo
Contratación	Contratación	Selección
Jurídico	Jurídico	Operacional
Reclamaciones de terceros	Errores en los documentos contractuales	No presentación de ofertas, o rechazo de totalidad de ofertas
Litigios y retrasos en la firma del contrato o aceptación de la oferta	Nulidad del contrato y litigios	Declaratoria desierta del proceso
2	2	3
4	5	2
6	7	5
Alto	Alto	Medio
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Respuesta oportuna a observaciones, peticiones y recursos que se surten en el	Revisión exhaustiva de los documentos del proceso y del	Definición adecuada de requisitos de participación y ponderación
1	1	2
2	3	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Comité Evaluador / Área de contratación	Comité Estructurador / Área de contratación	Comité Estructurador / Comité Evaluador
Etapa de convocatoria, selección y hasta la aceptación de la oferta o firma del	Etapa de estructuración del proceso y hasta la terminación del	Etapa de estructuración del proceso y evaluación de ofertas
Monitoreo continuo	Verificación continua	Verificación y evaluación de ofertas, verificación subsanabilidad de
Por evento	Por evento	Por evento

11	10	9	8
General	General	General	General
Externo	Interno/Externo	Interno/Externo	Interno/Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Económico	Operacional	Operacional	Económico
Falta de calidad de	Incumplimiento de obligaciones	Rompimiento del equilibrio económico	Falta de presentación de garantías
Deficiencia en el cumplimiento del	Retrasos en la ejecución del	Dificultad en la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato
2	2	3	2
4	4	4	2
6	6	7	4
Alto	Alto	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Contratista
Revisión y garantías de	Garantías de cumplimiento	Revisión de estudios de mercado	Seguimiento estricto a la presentación de garantías
2	2	2	1
3	3	2	1
5	5	4	2
Medio	Medio	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Vigencia del contrato	Vigencia del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Etapa de legalización y cumplimiento de requisitos de
Monitoreo continuo	Monitoreo continuo	Revisión continua	Monitoreo continuo
Por evento	Por evento	Trimestral	Por evento

13	12
General	General
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Económico	Jurídico
Variación en la tasa de cambio	Incumplimiento de cláusulas contractuales
Fluctuaciones en la tasa de cambio que afecten el costo de los	Multas y sanciones
2	2
3	5
5	7
Medio	Alto
Contratista	Contratista
Atender indicadores económicos y estudio del sector para elaboración	Establecer garantías de cumplimiento y cláusulas de penalización en el contrato /
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Si	Sí
Supervisión	Área Contratación / Supervisor del contrato
Plazo de ejecución del contrato	Vigencia del contrato
Revisión continua	Revisión continua
Por evento	Permanente

14	15	16
General	General	General
Interno	Interno/Externo	Interno/Externo
Ejecución	Ejecución	Todas
Financiero	Jurídico	Social / Político
Demoras en los desembolsos	Cambios en la normativa aplicable	Paros, huelgas, actos terroristas
Establecer procedimientos claros y eficientes para los procesos de pago	Retrasos y ajustes en el contrato	Interrupción del contrato
2	2	2
1	2	3
3	4	5
Bajo	Bajo	Medio
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal - Contratista	Entidad Estatal - Contratista
Establecer procedimientos claros y eficientes para los procesos de pago / Entrega de documentos	Monitoreo continuo de cambios regulatorios, modificación del	Monitoreo del orden público, suspensión
1	1	2
1	1	1
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Sí	Sí
Supervisión	Área Contratación / Supervisor del contrato	Supervisión
Plazo de ejecución del contrato	Vigencia del contrato	Plazo de ejecución del contrato
Revisión continua	Revisión continua	Monitoreo continuo
Por evento	Permanente	Diario

26. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento desus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad de los bienes suministrados:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Centro Agropecuario La Granja del SENA TOLIMA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del SENA REGIONAL TOLIMA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del SENA REGIONAL TOLIMA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el SENA REGIONAL TOLIMA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la

autorización expresa del SENA REGIONAL TOLIMA.

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Aplica lo contenido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

28. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	SI
	Honduras	NO	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	**N/A**			

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: “Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación” y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

29. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. (Ficha Técnica de Trabajo a realizar)	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: Sujetas al cronograma establecido en el proceso	**NO APLICA**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se dio aplicación al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para lo cual en los requisitos técnicos habilitantes, se incluyó el cumplimiento de requisitos al Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo y Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA.

31. ANEXOS

- Anexo 1: Solicitud y justificación de la necesidad
- Anexo 2: Análisis del Sector
- Anexo 3: Cotizaciones del proceso
- Anexo 4: Estudio de Mercado (Comparativo de Precios)
- Anexo 5: Fichas Técnicas

Dado en el Espinal, en el mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Proyectó y Revisó: Mario William Daza Triana – Comité Técnico Estructurador

Proyectó y Revisó: Marlon Bermúdez Pérez - Dinamizador ambiental y energético

Proyectó y Revisó: Mauricio Alexander Varela Riaño – Requisitos SST Mauricio A. Varela R.

Proyectó y Revisó: Laura Daniela Fajardo Rojas – Apoyo Contratación Infraestructura y Logística

Revisó: Jorge Luis Salazar Herrera – Apoyo Jurídico

Vo Bo: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa MARCELA SANCHEZ SANCHEZ Firmado digitalmente por MARCELA SANCHEZ SANCHEZ Fecha: 2024.08.14 17:16:45 -05'00'